



REGISTRADA BAJO EL N° 13880

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

**ARTÍCULO 1.-** Declárase a la ciudad de Romang departamento San Javier, como "Capital Provincial del Mutualismo Escolar".

**ARTÍCULO 2.-** El Poder Ejecutivo procurará brindar la difusión, aprendizaje y toda otra actividad que incentive el mutualismo escolar en todos los niveles educativos de la Provincia de Santa Fe. También dispondrá partidas presupuestarias a fin de apoyar emprendimientos y actividades que desarrollen las mutuales escolares.

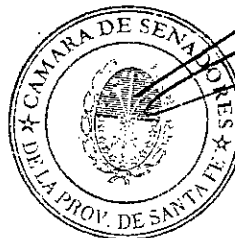
**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



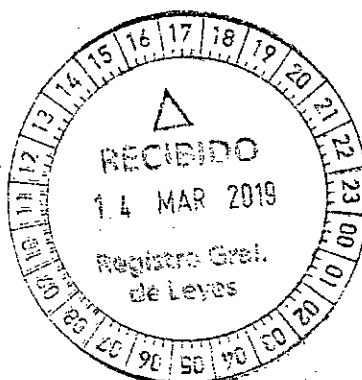
ANTONIO JUAN BONFATTI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. MARCO GONZALEZ RAIS  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

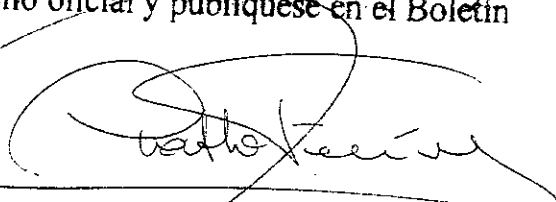
D. Fernando Daniel Asegurado  
Subsecretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 11-6 ABR 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-



  
Dr. PABLO FARIÁS  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Y REFORMA DEL ESTADO